



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de marzo de 2012
No. 47

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TELMARK CONTACT LINE S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1060, 1065, 1067, 1070, 1066, 1077, 278-A1, 1071, 1073, 1074, 1076, 277-A1, 1078, 279-A1, 281-A1, 008-C1 y 1059.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1068, 1079, 1072, 280-A1, 1061, 1062, 1063, 1064, 276-A1, 1069, 275-A1 y 1075.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Telmark Contact Line S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.- Expediente SAN/044/2011.

CIRCULAR No. 006

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TELMARK CONTACT LINE S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución número SAN 007, que se dictó en el expediente número SAN/044/2011, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Telmark Contact Line S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 17 de enero de 2012.- Así lo resolvió y firma el licenciado **Rogelio Aldaz Romero**, Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, ante la presencia del licenciado **César Rocha García**, Director General Adjunto de Sanciones, en la citada Dirección General.- Rúbricas.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de febrero de 2012).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO.

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del año dos mil once, se designó depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, así como también, se ordenó citar al ausente por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 01 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1060.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC E D I C T O

ELSA RAMOS RESENDIZ.

En el expediente número 572/2011, URIBE GONZALEZ SANTIAGO, promueve Juicio Ordinario Civil Usucapón en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y ELSA RAMOS RESENDIZ, demandándole: la prescripción positiva por usucapón respecto del predio ubicado en la calle Los Potreros, lote 10, de la manzana 68 del Fraccionamiento Ojo de Agua, también conocido como Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, del Municipio de Tecámac, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 26 veintiséis de noviembre del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, adquirían compraventa el inmueble precisado en líneas que anteceden tal y como se comprueba con el contrato de compraventa respectivo; el referido inmueble tiene una superficie total 517.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros colinda con lote 9, al sur: 34.50 metros colinda con lote 11, al oriente: 15.00 metros colinda con calle de Los Potreros, al poniente: 15.00 metros colinda con lote 29, con

una superficie total de 517.50 metros cuadrados, admitiéndose la demanda y por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, ordenándose por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce emplazar a la codemandada ELSA RAMOS RESENDIZ por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 08 ocho de febrero del año dos mil doce 2012. se expiden los presentes para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial, en Tecámac, Estado de México, el 20 veinte de febrero del año 2012.-Doy fe.

Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de febrero del año dos mil doce 2012.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1065.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 110/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio, promovido por EVANGELINA GEORGINA SALGADO MEJIA, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de José María Morelos número 712 Oriente, en el Barrio La Veracruz perteneciente al Municipio de Zinacantepec, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.95 metros y colinda con la calle Morelos, al sur: 11.95 metros y colinda con calle sin nombre, al oriente: 49.80 metros y colinda con Enrique Meneses, al poniente: 49.80 metros y colinda con el Sr. Alejandro Baz Díaz Lombardo; el predio cuenta con una superficie total aproximada de 595.11 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Toluca, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil doce, se ordena la publicación de los edictos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1067.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 95/2011.

PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: GERARDO TERESO TELLEZ CANALES.

DEMANDADO: JOSE TORRES RIVERA.

EMPLAZAR A: MARIA DOLORES TORRES RIVERA y DAVID MARROQUIN GARFIAS.

GERARDO TERESO TELLEZ CANALES, promoviendo por propio derecho, demandando en Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria) de JOSE TORRES RIVERA, las siguientes prestaciones: La declaración en sentencia definitiva que tiene pleno dominio sobre el inmueble ubicado en calle Monte Cotopaxi, lote treinta y dos, manzana cuatrocientos sesenta y tres, sección Montes B, Colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, México, que se le restituya la posesión del inmueble con sus frutos y accesiones; lo anterior, tomando en consideración que acredita los elementos para acreditar la acción que ejercita, en razón de que es propietario del inmueble antes descrito, como lo acredita con la escritura número 30,225, volumen 557 especial, pasada ante la fe del Notario Público número 63 del Estado de México, en concordancia con la escritura número 17,522 volumen 8,482 pasada ante la fe del Notario Público número 10 del Distrito Federal, que en copias certificadas acompaña al escrito de demanda; que el demandado actualmente posee el inmueble en comento, desde el mes de noviembre de dos mil tres y sin consentimiento del actor, ya que ingreso al inmueble de mala fe, tan es así que no cuenta con documento alguno que acredite su legítima posesión, situaciones que se acreditarán con la razón de emplazamiento como los medios de prueba que en su oportunidad ofreceré, y con los que se acreditara que el demandado no tiene derecho de poseer el inmueble objeto del presente juicio, asimismo manifiesta que en diversas ocasiones extrajudicialmente he pedido la desocupación del inmueble de nuestra propiedad, recibiendo en todo momento respuestas negativas, situación que me obliga a demandar en la forma y vía propuesta; la identidad de la misma, ósea que no pueda dudarse cual es la cosa que pretendas reivindicar y a la que refieren los documentos fundatorios de la acción, precisando situación, superficie y linderos, para acreditar el tercer elemento manifiesto que el inmueble de referencia tiene una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote treinta y tres, al sur: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote treinta y uno, al este: siete metros con lote tres, y al poniente: siete metros con calle Monte Capoxi; consecuentemente, el demandado JOSE TORRES RIVERA al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, niega acción y derecho a la parte actora para demandarlo, por lo que declina responsabilidad del juicio a MARIA DOLORES TORRES RIVERA y DAVID MARROQUIN GARFIAS, manifestando que el actor y su esposa le vendieron a su hermana MARIA DOLORES TORRES RIVERA y al señor DAVID MARROQUIN GARFIAS. Y toda vez que se ha tratado de localizar a MARIA DOLORES TORRES RIVERA y DAVID MARROQUIN GARFIAS, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se

expide a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.- Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

i070.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, expediente número 1029/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUNIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ y DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, manifestando que el día 16 de junio de 1993, celebró contrato de cesión de derechos con la codemandada DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, respecto del inmueble ubicado en calle Cipreses, lote 24, manzana s/n, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con lote 25; al sur: 16.00 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cipreses, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, aclarando que dicho inmueble forma parte de otro de mayor extensión, teniéndolo desde esa fecha en posesión, en carácter de dueña en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, respecto del mismo, por lo que demanda usucapión del citado inmueble. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados, como se desprende de los informes rendidos por las autoridades respectivas, con excepción de DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA quien ha sido legalmente emplazada a juicio, el Juez ordenó emplazamiento de los codemandados antes mencionados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de enero 2012.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1066.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LA C. JUEZ LIC. ALEJANDRA BELTRAN TORRES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecaria, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, FRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALVARADO CENTENO CARLOS, con número de expediente 554/2009, la C. Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en audiencia de fecha veintidós de febrero del dos mil doce, que a la letra dice: ...En seguida la Apoderada de la parte actora manifiesta: Que en virtud de que a la presente almoneda no compareció postor alguno, solicita, se proceda a la tercera almoneda del inmueble objeto de la hipoteca sin sujeción a tipo. LA C. JUEZ ACUERDA. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su apoderada y considerando que no compareció postor alguno a la presente audiencia de remate, con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, se saca a subasta en tercera almoneda, sin sujeción a tipo el inmueble ubicado en la vivienda número 79, lote 4, manzana XXV, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios) denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; haciéndose del conocimiento de los postores que el precio de avalúo de dicho inmueble es el de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS, asimismo, toda vez que el inmueble objeto del remate se localiza fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente de Ixtapaluca, Estado de México, para que por su conducto se hagan las publicaciones ordenadas en el periódico de mayor circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial y en los tableros de ese Juzgado para dar publicidad al remate, en los términos señalados con anterioridad, señalándose las diez horas del día once de abril del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda referida. Con lo anterior concluyó la audiencia, siendo las once horas del día de la fecha, firmando en ella el compareciente, ante la C. Juez Sexagesimo Sexto de lo Civil, Maestra ALEJANDRA BELTRAN TORRES y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 23 de febrero del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

1077.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES SU SUCESION, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CLOTILDE GARCIA RAMIREZ.

En los autos del expediente 779/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALVAREZ ALVAREZ MARIA ELENA, demanda de la sucesión de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES por conducto de su albacea, las siguientes prestaciones: A).- La división de la copropiedad que tiene la parte actora respecto del inmueble

conocido como El Tejocote, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetlacalco, hoy Puente de Vigas, Cuarto callejón de Las Armas Norte número seis, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia, la partición equitativa de las viviendas de la que esta constituido de su precio entre los interesados del bien inmueble. C).- El pago de daños y perjuicios, consistentes en frutos civiles, constituidos por rentas que se han dejado de percibir desde el año 2006. D).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que como lo acredita con las copias certificadas de la escritura pública número 14,719 pasada ante la fe del Notario Público número 115 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, relativa a la compraventa del inmueble mencionado, así como copias certificadas de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 474/03, acredita que tiene el dominio del cincuenta por ciento del inmueble referido. 2.- El inmueble señalado tiene una superficie de 107 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.28 metros con fábrica, al suroeste: en 7.55 metros con callejón de Armas Norte, al sureste: en 13.80 metros con Andrés Castro, y al noroeste: 13.80 metros con Manuel Alvarez. 3.- Que en términos del artículo 5.143 del Código de Procedimientos Civiles, los copropietarios no pueden ser obligados a conservarlo indiviso. 4.- Es el caso que el inmueble no admite cómoda división, por lo que procede en ejercicio de la acción ordinaria a reclamar su división en partes iguales, ordenando se proceda a su venta y la repartición del precio entre los interesados. 5.- La parte actora desde el año 2006, ha usufructuado las seis viviendas que se encuentran construidas dentro del inmueble común sujeto a división, solicita se les de aviso a los seis inquilinos a efecto que estén enterados de la tramitación del presente juicio, consignen las rentas las cuales cubre el uso de las viviendas que ocupan, así como acompañen sus respectivos contratos de arrendamiento a efecto de determinar el monto de las rentas. Ignorando el domicilio de la albacea de la sucesión de las demandadas CLOTILDE GARCIA RAMIREZ, por lo que mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisos, las notificaciones, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

278-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 850/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS VALTIERRA MARTINEZ en contra de ROMANA S.A. y HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGON en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el Juez del conocimiento dictó auto que

admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda; CARLOS VALTIERRA MARTINEZ demanda a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, que tiene su domicilio en Vallarta número 54, despacho 106, esquina con Sor Juana Inés de la Cruz, Municipio de Tlalnepantla, "Centro", Estado de México, la propiedad que por usucapión a operado a mi favor en fecha ocho de julio de dos mil ocho, el C. Registrador Público del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, expidió a mi favor el bien inmueble ubicado en lote veintidós, manzana diez poniente, del Fraccionamiento Valle Ceylán, del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y que actualmente corresponde a la calle Culiacán número dos, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 299.71 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y colinda con lote 26, al sur: 10.05 metros y colinda con calle Culiacán, al oriente: 29.30 metros y colinda con lote 21, al poniente: 29.70 metros y colinda con lote 23 y 25. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de ROMANA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante contrato de compraventa a favor de HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGON en fecha once de febrero del año dos mil, nunca me ha sido interrumpida la posesión por persona alguna que llegara acreditarse como propietario del bien inmueble antes referido, por los anteriores requisitos la posesión que ostento es apta a prescripción adquisitiva a través de la usucapión ya que se cubren todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir un bien inmueble, he vencido poseyendo el bien inmueble con mi familia desde el día once de febrero del dos mil, fecha en que el suscrito liquidó totalmente el precio pactado por la compraventa del inmueble, tal y como se desprende en el contrato de compraventa de la misma fecha celebrado por HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGON, toda vez que en el momento de liquidar totalmente dicho contrato de fecha once de febrero del año dos mil me fue hecha la entrega física correspondiente por la parte vendedora habiéndose obligado la misma a elevar a escritura pública dicha operación.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de febrero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

278-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

En el expediente 152/10, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor EZEQUIEL GONZALEZ DIAZ, denunciado por el Licenciado EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ, por su propio derecho y como Apoderado Legal de los señores DARIO, BLANCA ESTHELA, JORGE LUIS, OSIEL y ROGELIO todos de apellidos GONZALEZ PEREZ, el Juez Civil del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, dictó un auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce mediante el cual solicita se proceda a notificar a la presunta heredera IDALIA GONZALEZ PEREZ mediante edictos haciéndole saber que debe

presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia y previniéndole para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo la Secretaría fijará copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el plazo concedido para apersonarse al presente juicio.-Fecha de acuerdo veintidós de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1071.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 601/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, dictados en el Juicio Ordinario Mercantil, expediente número 601/04, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. EN SU CARACTER DE CEDENTE y VICTOR EMMANUEL DIAZ MARTINEZ EN SU CARACTER DE CESIONARIO en contra de MARTINEZ TIRADO JESUS, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, respecto del inmueble ubicado en calle cerrada del Parque, número 4, manzana 2, lote 2, vivienda 1-C, edificio "C", condominio 5, conjunto habitacional Parque San Pablo, Municipio San Pablo de las Salinas en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el precio del remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio asignado por el perito designado en rebeldía por la parte demandada y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-México, D.F., a 27 de febrero del 2012.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto López Martínez.-Rúbrica.

1073.-12, 16 y 23 marzo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En los autos del expediente número 75/2012, la señora MA. DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ, promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre, Colonia 2 de Abril, Municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 9.10 metros con calle sin nombre, al sur: 8.60 metros con el señor Bernardo González Hernández, al oriente: 18.70 metros con privada sin nombre, al poniente: 16.00 metros con Agustina Muñoz y Agustín Gallegos Sánchez, con una superficie de 150.00 metros cuadrados, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca, de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los tres días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 25 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1074.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 69/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de YESENIA AMANDA MORENO CAMACHO, expediente número 69/2008, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de trece de febrero del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del once de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, vivienda de interés social progresivo "Uno B", calle Retorno Trece Brisa, número oficial "uno", lote de terreno número treinta y uno, manzana veintitrés del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- México, D.F., a 23 de febrero del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1076.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE JESUS MORALES ORTIZ, promueve ante este Juzgado en el expediente 1127/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en El Mirador sin número, terreno denominado "Cohetería o Taponá", en San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros con Máximo Vargas Viquez, al sur: 30.00 m con camino público, al oriente: 97.00 m con sucesión de Juana Cano, al poniente: 97.00 m con fracción sobrante del inmueble. Con una superficie total de 2,910 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil once.-Doy fe.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once.-Licenciado Alfredo López García, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

277-A1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

JUAN CASTILLO JUAREZ, bajo el número de expediente 68/2012, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, del inmueble denominado Dopenza, ubicado en el pueblo de San Bartolomé Coatepec, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,796.400 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.424 metros y colinda con Emerenciana Juárez González, al sur: 87.382 metros y colinda con Francisco Naredo, al oriente: 32.851 metros y colinda con Acueducto Lerma, al poniente: 39.516 metros y colinda con Francisco Naredo. Por auto del uno de enero del año dos mil doce, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar. Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

277-A1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MAXIMO JIMENEZ MUNDO y SABINA JIMENEZ MUNDO.

El C. EMILIO REYES QUIROZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 843/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ANGEL MUNDO, ANSELMO MUNDO e INES MUNDO, MAXIMO JIMENEZ MUNDO y SABINA JIMENEZ MUNDO, demandando: A).- La prescripción positiva (usucapión), de una fracción del predio denominado "Nopaltila", ubicado en el poblado de Montecillos, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.16 metros y linda con Cayetano Mundo Martínez, al sur: 66.16 metros cuadrados y linda con Vicente Mundo Flores, al oriente: 07.65 metros y linda con calle Abasolo, al poniente: 07.65 metros y linda con Petra Rodríguez Secua actualmente con Raúl Islas Garay, con una superficie aproximada de 487 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados, en virtud de que lo viene poseyendo en calidad de propietario y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en el caso de que la demandada se oponga a la substanciación del presente asunto. Funda sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho celebró con MAXIMO JIMENEZ MUNDO y SABINA JIMENEZ MUNDO, contrato de compraventa, 2.- Que exhibe un certificado de inscripción para acreditar que el predio se encuentra a favor de los demandados. 3.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble, es decir hace más de diez años lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, posesión que ha ejercido de forma pacífica, continua, y de buena fe, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dados en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación siete de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

1078.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID AGUILAR GONZALEZ, expediente número 1457/2008, la C. Juez Sexagésimo Segundo

de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en casa treinta y cinco del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Florida, marcado con el número dos "A", de la cerrada Edward Salk, Colonia Santa María Magdalena, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día once de abril del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores..."

NOTIFIQUESE.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

279-A1.-12 y 23 marzo.

**JUZGADO DE LO CIVIL Y DE LO PENAL
CHIGNAHUAPAN, PUEBLA
E D I C T O**

DISPOSICION JUEZ DE LO CIVIL DE ALATRISTE, PUEBLA.

CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, RESPECTO CASA HABITACION CON DOMICILIO ANTERIOR UBICADO EN EL LOTE 24, MANZANA 247, PREDIO DENOMINADO SECCION LA MONERA, SANTA MARIA CHICONAUTLA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE UBICADO LOTE 4, MANZANA 58, SECCION TLALOC, UBICADO CALLE CIRCUITO CUAUHTEMOC, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, IDENTIFICADO CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORESTE, QUINCE METROS, LINDA CON LOTE NUMERO 25; SUROESTE, QUINCE METROS, LINDA CON LOTE NUMERO 23; SURESTE, OCHO METROS, LINDA CON LOTE NUMERO 4; NOROESTE, OCHO METROS, LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; INSCRITO EN LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DEL ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, PARTIDA 265, VOLUMEN 585, LIBRO 1°. SECCION I, CLAVE CATASTRAL 0941224724, A NOMBRE DE ALEJANDRO SIERRA LEON; POSTURA LEGAL OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SIETE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; POSTURAS Y PUJAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES PUBLICACION ULTIMO EDICTO; VENCE TERMINO DOCE HORAS DECIMO DIA; PODRA LIBERAR BIENES DEUDOR, PAGANDO INTEGRAMENTE RESPONSABILIDADES, ANTES CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO DE REMATE, EXPEDIENTE NUMERO 657/2001, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SONIGAS S.A. DE C.V., CONTRA ALEJANDRO SIERRA LEON, JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALATRISTE, CON RESIDENCIA EN CHIGNAHUAPAN, PUEBLA.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en el tablero del Juzgado de Ecatepec, Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y lugares de costumbre.- Chignahuapan, Puebla, catorce de noviembre de dos mil once.- C. Diligenciario, Abogado Francisco Arroyo Sánchez.-Rúbrica.

281-A1.-12, 16 y 23 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número: 200/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, promovido por J. CARMEN MONDRAGON SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de La Concepción, Municipio de Aculco, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en cinco líneas de 268.31 metros, 162.97 metros, 12.28 metros, 64.64 metros y 134.88 metros y colinda con Florentino Pérez Polo y Robert

Lambert Maizón, al sur: 406.86 metros y colinda con José Salas Puente; al oriente: 235.93 metros y colinda con Cosme Martínez Ascencio, y al poniente: 144.08 metros y colinda con Genaro Santos Mondragón, con una superficie aproximada de: 104,679 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veintidós días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.- Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

008-C1.-12 y 15 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento lo ordenado por auto de fecha catorce de julio de dos mil once, dictado en el expediente 179/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por la LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIO VAZQUEZ ROBLES y SOFIA RAMIREZ LEON, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda, la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor de nombre JUAN VAZQUEZ RAMIREZ, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo del menor a la institución que represento fundando su demanda en los siguientes hechos: en fecha 28 de abril del año dos mil nueve, compareció ante el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito al H. Tercer Turno de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el C. PEDRO VARGAS MEJIA, manifestando que se presenta para denunciar el delito de maltrato familiar y lo que resulte cometido en agravio del menor JUAN VAZQUEZ RAMIREZ, y en contra de quien resulte responsable, declarando que: "...un día antes acudió a mi oficina ubicada en calle Guatemala número 16, Colonia México 86, pues actualmente soy Presidente de los colonos, una señora de la cual desconozco su nombre pero es vecina mía, con un niño de aproximadamente nueve años de edad, el niño tenía indicios de haber sido maltratado y declaró que no quería regresar a su casa, pues que su padre le pega constantemente y lo encadena, por lo que me presento ante estas oficinas a hacer la denuncia correspondiente..." Lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa ATI/III/1656/2009-04, misma que se agrega a la presente como anexo dos. Es el caso que en fecha 8 de junio de 2009, señalada en el numeral que antecede la representación social, canalizó al menor al Director del DIFEM, mediante oficio tal y como se acredita con el original de este último y que se agrega a la presente como anexo tres. Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna, que se interese por el estado de salud o bienestar de la menor, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la edad de la menor que se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, estudio que se agrega en original a la presente como anexo seis. El motivo por el cual estoy demandando a los C. MARIO VAZQUEZ ROBLES y SOFIA RAMIREZ LEON, es porque ellos son los padres del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con las copias certificadas de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha 14 de julio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, dictado en el expediente 29/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del DIF, se ordeno emplazar a través de edictos a ERICKA SANCHEZ GARCIA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JULIO CESAR AGUILLON SANCHEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, el aseguramiento de los alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento, fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 09 de julio de 2009, se inició averiguación previa ante el C. Agente del Ministerio Público de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que al declarar el menor, manifestó que al estar sentado fuera del mercado esperando a que su padre saliera de comprar unas cosas lo dejó abandonado y no volvió por él..." motivo por el que fue canalizado a la Casa Hogar MASADA SIMJAH S.C. de Ixtapaluca, sin que a la fecha haya persona alguna que acredite ser familiar del menor, lo anterior tal y como se desprende de la copia certificada de la averiguación previa IXTA/AMPEVIS/115/09, misma que se agrega a la presente como anexo dos, en el caso que en fecha 09 de julio 2009, la representación social canalizó al menor al DIF Municipal de Ixtapaluca, quien a su vez en la misma fecha lo remite al albergue dependiente de la institución que represento, para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original, agregándose ambos a la presente como anexo tres y cuatro, cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ingresó al Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna, que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco, también se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Infantil, del cual se desprende que no se han presentado los familiares del menor para solicitar su reintegración, estudio que se agrega como anexo seis, el motivo por el cual estoy demandando a los C. FELIPE DE JESUS AGUILLON CARBAJAL y ERICKA SANCHEZ GARCIA, es por que ellos son los padres del menor JULIO CESAR AGUILLON SANCHEZ, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha veintidós de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, dictado en el expediente 815/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ordeno emplazar a través de edictos a JUDITH FRANCO AGUILAR, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor BRIAN ALFREDO IBARRA FRANCO, el aseguramiento de los alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento, fundando su demanda en los siguientes hechos en fecha 19 de enero de 2009, se inició la averiguación previa ante el C. Agente del Ministerio Público de Chimalhuacán, Estado de México, por lo que al declarar el manifestó que "...al estar en el baño su hermano KEVIN IBARRA FRANCO, le tiró agua hirviendo en el pie por lo que le pidió ayuda a su abuelo, ya que el emitente sólo vive con sus abuelos ya que sus papás lo abandonaron, se puso a llorar sin que nadie le hiciera caso por lo que se salió de su domicilio y una persona lo llevó al hospital, asimismo manifiesta que lo tratan muy mal en su casa...", lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa CHIM/DIF/15/2009, misma que se agrega a la presente como anexo dos, es el caso que en fecha 22 de enero de 2009, la representación social canalizó al menor al albergue dependiente de la Institución que represento, para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como anexo tres. Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ingresó al Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Infantil, del cual se desprende que la hermana del menor de nombre CRISTINA IBARRA FRANCO, manifestó que no se puede hacer responsable del menor aunado a que vive en casa de sus suegros, estudio que se agrega como anexo seis. El motivo por el cual estoy demandando a la C. JUDITH FRANCO AGUILAR, lo es por ser ella la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de agosto del año dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil once.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.
1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

La LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderado Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, a JONATHAN JAVIER RIVERA ARECHIGA y DULCE BENITEZ RAMIREZ, en el Juicio Ordinario Civil, demandándoles la pérdida de la patria potestad del menor ALEXANDER RIVERA BENITEZ, el aseguramiento de alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia. En fecha treinta y uno de julio del dos mil ocho, compareció CLAUDIA MARGARITA RIVERA ARECHIGA, ante el Agente del Ministerio Público de Tlalnepantla, Estado de México, para levantar el acta de abandono del menor ALEXANDER RIVERA BENITEZ, y en la misma fecha fue canalizado dicho menor al Albergue Temporal del DIFEM para su guarda y protección, dentro de las investigaciones realizadas por la Trabajadora Social del Albergue se desprende que los padres de dicho menor no se han presentado para saber la situación del menor, además de que se tratan de personas alcohólicas.

Ignorándose el domicilio actual de los demandados JONATHAN JAVIER RIVERA ARECHIGA y DULCE BENITEZ RAMIREZ, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de agosto del año dos mil once.-Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 706/2010, relativo a la controversia familiar sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre (pérdida de la patria potestad), promovido por la Licenciada PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de OLGA LIDIA LIMON MALDONADO y HUMERTO FERRUZCA MONROY, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del catorce de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OLGA LIDIA LIMON MALDONADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún la de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la menor ITZAYANA SARAI FERRUZCA LIMON, que se encuentra en el Albergue Temporal Infantil, b) El

nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor ITZAYANA SARAI FERRUZCA LIMON, a la institución que representa la actora, d) El pago de una pensión alimenticia provisional suficientes para sufragar las necesidades alimentarias de la menor y e) El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 4.143 del Código Civil de Estado de México. Se dejan a disposición de OLGA LIDIA LIMON MALDONADO las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veinticinco de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación
14 de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos,
Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 512/2009, relativo al Juicio de Ordinario Civil (pérdida de la patria potestad), promovido por LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de PRISCILA Yael JUAREZ OTERO, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha once de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PRISCILA Yael JUAREZ OTERO, de quien demanda la pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor JONATHAN ARON JUAREZ OTERO, quien se encuentra en el albergue temporal infantil dependiente de la institución que represento por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado; el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil antes mencionado; la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores mencionados; como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo a los menores a la institución del DIF; manifestando que el día trece de noviembre del año dos mil ocho, compareció el Ministerio Público de Tecámac, Estado de México, el C. JOSE JAIME JUAREZ HERNANDEZ, a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que "... su hija PRISCILA no le pone la debida atención, suficiente a JONATHAN, lo descuida demasiado e incluso no lo alimenta correctamente, además mi hija regularmente no estaba en el domicilio, y se da el caso de que a principio del mes de octubre de 2008 se fue de la casa y ya no regresó..." lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa HTEC/702/08; es el caso que en fecha 10 de octubre del 2008 la representación social canalizó al menor al albergue del DIFEM, para su guarda y cuidados; cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia, así también la minoría de edad se acredita con la constancia de edad y estado clínico; también se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, de el cual se desprende que se practico un estudio socioeconómico para la posible reintegración del menor con uno de sus familiares, quien refirió que ya no quiere ser alternativa; el motivo por el cual estoy demandando a la C. PRISCILA Yael JUAREZ OTERO lo es por ser ella madre del menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, por lo que se demanda a PRISCILA Yael JUAREZ OTERO, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a PRISCILA

Yael Juárez Otero, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de enero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: BEATRIZ HUERTA ZEPEDA.

En el expediente 426/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre pérdida de la patria potestad promovido por MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en contra de BEATRIZ HUERTA ZEPEDA, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JESUS HUERTA ZEPEDA, quien se encuentra en el Albergue Temporal del DIFEM. B).- El aseguramiento de los alimentos, en cualquiera de las formas que establece el Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para las necesidades del menor. D).- Se nombre tutor definitivo del menor.

Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- En fecha dieciocho de octubre de dos mil ocho, ante el Agente del Ministerio Público de Tenancingo, Estado de México, Policías de la Agencia de Seguridad Estatal manifestaron que el día diecisiete de octubre del dos mil ocho, recibieron un mensaje vía radio de la Policía Municipal de Ocuilán de Arteaga, toda vez que había un alteración al orden, se trasladaron al domicilio, y se encontraron a una persona del sexo femenino, que se encontraba agresiva y en estado de ebriedad y al lado de ella se encontraba un bebé de aproximadamente unos dos años de edad al cual la señora le pegaba a mano abierta, por lo que los policías trataron de calmarla y le quitaron al bebé, percatándose que era una niña de nombre ANGELA HUERTA ZEPEDA, así mismo se les hizo entrega del menor de nombre JESUS RAMIREZ MARTINEZ, quien también es su hijo, por lo que la remiten para que se resuelva su situación jurídica por maltrato familiar. 2.- El Agente investigador canalizo al menor de nombre JESUS HUERTA ZEPEDA, al Albergue Temporal del DIFEM, para su protección y cuidado. 3.- En fecha siete de octubre de dos mil ocho se presentó la señora BEATRIZ HUERTA ZEPEDA al Albergue Temporal del DIFEM, la cual refiere que quiere recuperar a su menor hijo y se le explica el procedimiento a seguir. 4.- Para demostrar que el menor ha permanecido abandonado por sus familiares por más de siete meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlo, se acredita con constancia de permanencia.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación, en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, al treinta y uno de agosto del año dos mil once.

Validación: (treinta y uno de agosto de dos mil once).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica. 1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 354-121/2011, EL C. EDUARDO VARGAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino vecinal Aculco Jurica y la comunidad de Encinillas Santa María Nativitas Segundo Cuartel, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24 líneas de 24.00, 10.00, 27.00, 49.00, 2.00, 10.00, 8.00, 16.00, 3.00, 21.00, 13.00, 15.94, 28.00, 8.00, 6.00, 5.00, 6.00, 29.00, 16.00, 6.00, 26.00, 34.00, 4.00 y 72.00 m con comunidad de Santa María Nativitas y Juan Martínez Huitrón, al sur: 229.00 m con Francisco González Uribe, al oriente: 94.00 y 132.00 m con camino vecinal Aculco Jurica y la comunidad de Encinillas, al poniente: 93.00 m con Ventura López García. Superficie aproximada de 54,650.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, a 05 de enero de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1068.-12, 15 y 21 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62471 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DE JESUS OLIVARES LOPEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CONCEPCION LOPEZ ROSALES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62480 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FRANCISCA, MARIA LUISA, MANUELA, J. ENCARNACION, GABRIELA Y MATILDE TODOS DE APELLIDOS OCHOA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA ALBERTA TENORIO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62430 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA ESTELA OCHOA BUENDIA, MARIA CONCEPCION OCHOA BUENDIA, JUAN RAFAEL OCHOA BUENDIA, TEODORO OCHOA BUENDIA Y GABRIEL OCHOA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AURELIA BUENDIA ALFARO.-DOY FE

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62448 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: AGUSTIN OCHOA PEREZ, FELIX OCHOA PEREZ Y MARIA DE JESUS OCHOA PEREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARGARITA PEREZ GONZALEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62427 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOSEFINA CANO ALCIBAR Y FILIBERTA E HIPOLITA CANO ALCIBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MODESTA ALCIBAR CABRERA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62454 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIO MORENO SANCHEZ Y ALICIA MORENO SANCHEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA TERESA SANCHEZ PEREZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62439 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUAN BUENDIA JIMENEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARIA PABLA JIMENEZ JIMENEZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62410 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CAROLINA GARCIA OLIVARES Y FRANCISCO GARCIA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN OLIVARES DE GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE

INSTRUMENTO NUMERO 62459 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUAN BUENDIA ESCALONA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CONCEPCION ESCALONA QUINTERO.-DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62419 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IGNACIA OCHOA LOPEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCA LOPEZ OCHOA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62472 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MATILDE GARCIA RUIZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCA RUIZ ROCHA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62445 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TEODORO, EVANGELINA Y PABLO TENORIO GARAY, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENEDINA GARAY PEREZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62422 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JORGE CASTANEDA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSEFINA ESCALONA DELGADO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62485 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CESAREO, FELIX JESUS Y FRANCISCA TODOS DE APELLIDOS ALVARADO ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SANTOS ARRIETA GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62410 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CAROLINA GARCIA OLIVARES Y FRANCISCO GARCIA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CARMEN OLIVARES DE GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62411 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FRANCISCA VALVERDE CONSTANTINO, GREGORIO ARRIETA VALVERDE, ROMAN ARRIETA VALVERDE Y MARIA ARRIETA VALVERDE, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUADALUPE ARRIETA OLIVARES.-**DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62441 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANASTACIA VARGAS SANTOS, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIANO OLIVARES LOPEZ.-**DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62415 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: J. GUADALUPE MARTINEZ OLIVARES Y FELIPE MARTINEZ OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS MARTINEZ JIMENEZ.-**DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62457 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALEJANDRA, ROSA, JAIME Y LOURDES CABRERA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FLORENTINA TENORIO MEDRANO.-**DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62457 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LOURDES, ROSA ALEJANDRA Y JAIME TODOS DE APELLIDOS CABRERA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FLORENTINA TENORIO MEDRANO.-**DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62435 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARTHA CALZADA JIMENEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIA JIMENEZ CORNEJO.-**DOY FE.**

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 3,973 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES) del volumen 110 (CIENTO DIEZ) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 02 de Marzo de 2012, los señores **MAURICIO ALFREDO ONDARZA BENEITEZ y ESTELA BENEITEZ Y BROWN**, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE **ESTELA BENEITEZ BROWN** Ante Mí, la **RADICACION DE SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAUL ONDARZA**

BENEITEZ, de igual manera la señora **ESTELA BENEITEZ Y BROWN**, también conocida con el nombre de **ESTELA BENEITEZ BROWN ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y el Señor **MAURICIO ALFREDO ONDARZA BENEITEZ ACEPTO EL CAGO DE ALBACEA**, conferido por el Autor de la Sucesión, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 07 de marzo de 2012.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

1072.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62479 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DEL CONSUELO OCHOA PAEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE TERESA PAEZ ARRIETA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62414 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LUCINA MEDRANO OLIVARES Y ARTURO MEDRANO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE BUENDIA PARRA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62473 OTORGADO ANTE MI FE,

CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MATILDE GARCIA RUIZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PIOQUINTO GARCIA MEDRANO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62455 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA CASTILLO VAZQUEZ Y JULIETA RIVERA CASTILLO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE LUIS RIVERA OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62466 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MONICA ESCALONA BUENDIA, MONICA OCHOA ESCALONA, JAIME OCHOA ESCALONA, ESAU OCHOA ESCALONA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JAIME OCHOA ALFARO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62476 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TORIBIO ANTONIO, MARIA LUCINA Y MARIA JULIA FELICITAS TODOS DE APELLIDOS OCHOA ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO OCHOA PEREZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62456 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ALEJANDRA, ROSA, JAIME Y LOURDES CABRERA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE REYES TENORIO BUENDIA. -DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62484 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LOURDES, ROSA ALEJANDRA Y JAIME TODOS DE APELLIDOS CABRERA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE CABRERA OLIVARES. -DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62440 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: RUPERTA

ALFARO TREJO Y FLORA BUENDIA ALFARO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CEFERINO BUENDIA ARRIETA. -DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62452 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: AGUSTINA BLANCAS GONZALEZ Y MARIA IRMA ARELLANO BLANCAS, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GILBERTO ARELLANO CALZADA. -DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62469 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CESAREO, FELIX JESUS Y FRANCISCA TODOS DE APELLIDOS ALVARADO ARRIETA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GUILLERMO ALVARADO LUNA. -DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE

INSTRUMENTO NUMERO 62442 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TERESA OCHOA MEDRANO Y FELIX OCHOA MEDRANO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE PEDRO OCHOA FLORES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62444 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TEODORO, EVANGELINA Y PABLO TENORIO GARAY, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROMAN TENORIO GARCIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62434 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARTHA CALZADA JIMENEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS CALZADA RIVAS.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62421 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JORGE CASTAÑEDA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE CASTAÑEDA BUENDIA.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62412 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ELENA CABRERA CHAVARRIA, GABRIEL OLIVARES CABRERA Y EDUARDO OLIVARES CABRERA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ISAIAS OLIVARES ALFARO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO **62423** OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: ANTONIETA CASTAÑEDA ESCALONA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ABEL GARCIA SANDOVAL.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62424 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: DOLORES CASTILLO NORMANDIA, ROSALBA OCHOA CASTILLO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CLAUDIO OCHOA TENORIO.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62443 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: TERESA OCHOA MEDRANO Y FELIX OCHOA MEDRANO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANGELA MEDRANO OLIVARES.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62451 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOB ARRIETA PALE Y CATALINA BENIGNA ARRIETA PALE, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE RUFINA PALE PEREZ.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IRMA CHAVARRIA GUTIERREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARGARITO CHAVARRIA OCHOA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62458 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUAN BUENDIA OCHOA Y MARIA BUENDIA RAMIREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUAN BUENDIA OCHOA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62453 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIO MORENO SANCHEZ Y ALICIA MORENO SANCHEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ISIDORO MORENO JIMENEZ**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62416 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CATALINA PERALTA PARRILLA, LETICIA BUENDIA PERALTA, MARIA DEL ROSARIO BUENDIA PERALTA, Y ADELA BUENDIA PERALTA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ROBERTO BUENDIA ALFARO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62426 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOSEFINA CANO ALCIBAR Y FILIBERTA E HIPOLITA CANO ALCIBAR, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MIGUEL CANO MEDRANO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62438 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUAN BUENDIA JIMENEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MARGARITO BUENDIA ARRIETA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62409 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CAROLINA GARCIA OLIVARES Y FRANCISCO GARCIA OLIVARES, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FRANCISCO GARCIA GONZALEZ**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62449 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARGARITA ARRIETA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ENRIQUE CALZADA MEDRANO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62413 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA ELENA GONZALEZ REYNOSO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JORGE BUENDIA JIMENEZ**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
 RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
 ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62450 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JOB ARRIETA PALE Y CATALINA BENIGNA ARRIETA PALE, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **FRANCISCO ARRIETA GONZALEZ**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62478 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: JUAN HUERTA GONZALEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JUAN HUERTA BAUTISTA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62431 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA ESTELA OCHOA BUENDIA, MARIA CONCEPCION OCHOA BUENDIA, JUAN RAFAEL OCHOA BUENDIA, TEODORO OCHOA BUENDIA, Y GABRIEL OCHOA BUENDIA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **TEODORO OCHOA FLORES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62447 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: AGUSTIN OCHOA PEREZ, FELIX OCHOA PEREZ Y MARIA DE JESUS OCHOA PEREZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **CANDIDO OCHOA MEDRANO**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62470 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DE JESUS OLIVARES LOPEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ANGEL OLIVARES CHAVARRIA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62477 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: LUCINA LUNA BUENDIA, MIGUEL ANGEL BUENDIA, Y MARIANO BUENDIA LUNA, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **JORGE MARTINEZ OLIVARES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62408 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: CELERINA PACHECO BUENDIA Y ARTURO GARCIA PACHECO, ROSALBA GARCIA PACHECO Y GUADALUPE GARCIA PACHECO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ARTURO GARCIA OCHOA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62418 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: IGNACIA OCHOA LOPEZ, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MANUEL OCHOA OCHOA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62481 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: FRACISCA, MARIA LUISA, MANUELA, J. ENCARNACION GABRIELA Y MATILDE TODOS DE APELLIDOS OCHOA TENORIO, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **ANICETO OCHOA FLORES**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU

REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62429 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: MARIA DE JESUS VIRGINIA SANCHEZ MARTELL, SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **SABINO CANO ALCIBAR**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO NUMERO 62464 OTORGADO ANTE MI FE, CON ESTA MISMA FECHA Y A SOLICITUD DE: SE **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE **MIGUEL BUENDIA NAJERA**.-DOY FE.

TOLUCA, MEXICO, 10 DE FEBRERO DE 2012.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

1079.-12 y 22 marzo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 38,863 de fecha 27 de octubre de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, comparecieron la señora MARIA ESTELA LIMA ARANA, por su propio derecho y en representación del señor EDUARDO LIMA ARANA (hijo) y en unión de la señora MARIA ELENA LIMA ARANA, en su carácter de descendientes del de cujus, quienes solicitaron del suscrito Notario el inicio del trámite Notarial de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA ELENA ARANA MUJICA, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito Notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión: y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

280-A1.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 05 de marzo de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**70736**", volumen "**1496**", de fecha "**27 de octubre de 2011**", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor **JUAN CARLOS VAZQUEZ MARTINEZ**, a solicitud de los señores **FELIX VAZQUEZ LOZANO y MARIANA MARTINEZ SALAZAR**, como padres del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **JUAN CARLOS VAZQUEZ MARTINEZ** con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con su acta de **nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1061.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 05 de marzo de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**71015**", volumen "**1495**", de fecha "**15 de diciembre de 2011**", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes la señora **JUSTA CALDERON VARGAS**, a solicitud de los señores **JAVIER SALAS GONZALEZ, JOSE DANILO, EDUARDO, NOE, FABIOLA, MARLEN, KENYA y EFRAIN** todos de apellidos **SALAS CALDERON**, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora **JUSTA CALDERON VARGAS** con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1062.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 24 de febrero de 2012.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número Veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "**70936**", volumen "**1496**", de fecha "**02 de diciembre de 2011**", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes del señor **MACARIO GUERRERO GUERRERO**, a solicitud de los señores **EULALIA SAAVEDRA GARRIDO, CAYETANA LETICIA, JOSE ENRIQUE, MARIA ISABEL, ALEJANDRINA, MACARIO RAFAEL, JAVIER y JUAN todos de apellidos GUERRERO SAAVEDRA**, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **MACARIO GUERRERO GUERRERO**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1063.-12 y 22 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

YO, MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ, NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 QUINCE DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número **49, 804** del volumen **864**, de fecha primero de febrero del dos mil doce, otorgada ante la suscrita Notaria, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS GRANADOS JIMENEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite la señora **ROSA FERNANDEZ CASTILLO**, en su calidad de descendiente consanguíneo en línea recta en primer grado el señor **CARLOS GRANADOS FERNANDEZ**, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con la que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 23 de febrero del año 2012

M. EN D. EVELYN DEL ROCIO LECHUGA GOMEZ.-
RUBRICA.
NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PUBLICA No. 15
DEL ESTADO DE MEXICO.
1064.-12 y 22 marzo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de febrero
de 2012.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
276-A1.-12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO
PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE
SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago
constar que por escritura 46,386 de fecha treinta de enero del dos
mil doce, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA y
ACEPTACION DE HERENCIA y DEL CARGO DE ALBACEA a
bienes del señor EDUARDO GUADARRAMA LOPEZ, en la cual
los señores, EDUARDO IVAN GUADARRAMA RIVAS e HILDA
KARINA GUADARRAMA RIVAS en su carácter de HEREDEROS,
manifiestan que aceptan la herencia, así mismo la señora HILDA
RIVAS PADILLA, manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y
procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Publíquese una sola vez.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 378, promovido por HILARIO MARES
GALLEGOS, expediente número 1071/2011, publicado los días
31 de enero y 3 de febrero de 2012, en las colindancias

DICE: al sur: 35.90 metros con Sara Vargas Franco,

DEBE DECIR: al sur: 25.90 metros con Sara Vargas
Franco,

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 7 de marzo de 2012.

**C. RAUL BECERRIL GOMEZ.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS**, que promueve la **C. LETICIA JAEL MEDINA ALEGRIA**, dentro del poblado de **CACALOMACAN**, Municipio de **TOLUCA**, Estado de México; en el expediente **329/2010**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico "El Herald", en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TOLUCA**, y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1069.-12 y 22 marzo.

**PROCLUB S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO****SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración, acordó convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual del día 27 de Marzo de 2012 a las 18:00 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. Lomas Anáhuac No. 65, en Huixquilucan, Edo. de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe del Consejo de Administración
- II.- Presentación de Estados Financieros correspondientes al ejercicio social del año 2011 y aplicación de resultados.
- III.- Informe del Comisario
- IV.- Ratificación de miembros de los órganos de administración y vigilancia por el período 2012 – 2013.
- V.- Renuncia a emolumentos de los consejeros y comisarios

De conformidad con los estatutos sociales para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cuando menos un día antes de la celebración de la asamblea o depositar su acción ante una institución de crédito. En ambos casos, es necesario recoger el certificado correspondiente y entregarlo a la Secretaría de la Sociedad con la anticipación señalada. Si el socio se hace representar por mandatario, bastará su designación en carta poder, acompañada de una copia de la identificación oficial del accionista. Los accionistas registrados, podrán anotarse en la lista de asistencia a partir de las 17:00 horas del día de la Asamblea.

Huixquilucan, Edo. de México a 12 de Marzo de 2012.

Atentamente

C.P. Horacio Rocha Salas
Comisario
(Rúbrica).

275-A1.-12 marzo.

**"EL LEÓN", S.A. DE C.V.
SOCIOS Y ACREEDORES**

Para efectos de lo previsto en el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de las resoluciones tomadas en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 17 de febrero del año 2012, en la cual fue aprobada la escisión parcial de "EL LEÓN", S. A. de C.V., comunicando a los socios y acreedores de dicha sociedad, que el texto completo se encuentra a su disposición, en el domicilio social ubicado en calle 4 número 6, Colonia Alce Blanco en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53370, durante un plazo de 45 días naturales posteriores a esta fecha, y de la inscripción de la referida acta de asamblea en el Registro Publico de Comercio del Estado de México.

BASES DE LA ESCISIÓN

PRIMERA: "EL LEÓN", S.A. DE C.V., transmitirá parte de su activo y capital a la sociedad que nacerá con motivo de la escisión, bajo la denominación de "SEW & ASOCIADOS", S. DE R.L. DE C.V., en la forma y proporciones que se señalan dentro de estas bases. Fuera del activo y capital que en forma expresa se transmitan a dicha escindida, "EL LEÓN", S.A. DE C.V. conservará la titularidad de todos los bienes y derechos que actualmente integran su patrimonio.

SEGUNDA: Con motivo de la escisión, el activo, pasivo y capital social de la escindida y de la escidente, quedará integrado de la siguiente manera

"EL LEÓN", S.A. DE C.V. (ESCIDENTE)

ACTIVO	\$ 8'121,162.00	PASIVO	\$ 4'850,487.00
		CAPITAL CONTABLE	\$ 3'270,675.00
TOTAL ACTIVO	\$ 8'121,162.00	PASIVO Y CAPITAL	\$ 8'121,162.00

El terreno que se menciona en el rubro de activo consiste en el inmueble ubicado en la calle Guillermo Barroso número 26 Colonia Industrial Las Armas, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en el Estado de México.

TERCERA: La sociedad escindida será de capital social variable, con un mínimo fijo de \$ 50,000.00 (Cincuenta mil pesos cero centavos moneda nacional).

CUARTA: La escisión tendrá efectos contables, administrativos, financieros y fiscales para las sociedades que intervienen en ella y sus accionistas, el día 28 de febrero de 2012, quedando sujetos los plenos efectos frente a terceros al transcurso del término de cuarenta y cinco días a que se refiere la fracción VII del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

QUINTA: Se ratifica que no se determina obligación especial alguna a cargo de la sociedad escindida, y toda vez que "la escidente" seguirá subsistiendo, ésta será quién cumpla sus obligaciones de presentar las declaraciones de impuestos del ejercicio e informativas que le corresponden en los términos establecidos por las Leyes Fiscales.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 1 de marzo de 2012.

DAVID WEITZ SOURASKY
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA).

275-A1.-12 marzo.

**CAJA MORELIA VALLADOLID, S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V.
ACATITA DE BAJAN NO. 222, COLONIA LOMAS DE HIDALGO, MORELIA, MICHOACAN.**

CONVOCATORIA A LA XLVII ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 16 FRACCION X, 37, 40, 40 Bis Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS Y DE LO PREVISTO EN EL CAPITULO IV, CLAUSULAS 23 Y 24 DE LOS ESTATUTOS, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE CAJA MORELIA VALLADOLID S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., A LA SIGUIENTE ASAMBLEA:

XLVII ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS QUE SE VERIFICARA EL DOMINGO 25 DE MARZO DE 2012, EN PUNTO DE LAS 9:00 A.M. EN EL "SALON QUINTA CAPORALES", UBICADO EN PLAN DE AYALA N° 450 JESUS DEL MONTE, EN MORELIA, MICHOACAN.

BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA A DESARROLLARSE EN LA XLVII ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE SOCIOS DELEGADOS:

I.- Actos previos a la Asamblea.

- 1.- Registro de Socios Delegados y determinación del QUORUM Legal.

II.- Desarrollo de la Asamblea.

- 1.- Declaratoria de Instalación de la Asamblea.
- 2.- Apertura de la Asamblea y reconocimiento de socios.
- 3.- Elección de la Dirección Ejecutiva de la Asamblea.
 - 3.1.- Nombramiento de Escrutadores y Constatadores.
 - 3.2.- Nombramiento del Presidente de la Mesa de los debates.
- 4.- Propuesta de aceptación, exclusión y separación voluntaria de socios.
- 5.- Informes de actividades de los Consejos, correspondiente del 1º de Enero al 31 de Diciembre del

2011.

- 5.1.- Informe del Consejo de Administración.
 - 5.2.- Informe de la Gerencia General.
 - 5.3.- Informe del Consejo de Vigilancia.
 - 5.3.1.- Fondo especial para el Consejo de Vigilancia.
- 6.- Propuesta del plan de actividades, proyectos de crecimiento y presupuesto de 2012.
- 7.- Propuesta del destino de excedentes del ejercicio 2011.
- 8.- Nombramiento de Directivos titulares y ratificación de consejeros suplentes.
- 9.- Aprobación de Reglamentos.
 - 9.1.- Reglamento Interno.
 - 9.2.- Reglamento de Asamblea.

III.- Actos Finales de la Asamblea.

- 1.- Lectura de Acuerdos emitidos por la XLVII Asamblea General Anual Ordinaria de Socios Delegados.
- 2.- Nombramiento de delegado especial para protocolizar la presente Acta.
- 3.- Clausura.

Morelia, Mich., Viernes 09 de Marzo de 2012.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C.P. CLARA SANCHEZ CHAVEZ
Presidente
(Rúbrica).

T.S. GABRIELA OCAMPO MEDINA
Secretario
(Rúbrica).